



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

02053

OFICIO N° 457 -GCGP-ESSALUD-2023

Lima, 12 JUN. 2023

Señor Doctor:  
**FERNANDO JESÚS CERNA IPARRAGUIRRE**  
Secretario Técnico del Comité Directivo.  
Consejo Nacional de Residencia Médico - CONAREME.  
Av. Paseo de la República N° 6236 – 101- Miraflores  
Presente.



**Asunto:** Remito Requisitos e Impedimentos Institucionales de Postulación a Plazas Cautivas y Libres de ESSALUD.

**Referencia:** Oficio Múltiple N° 0040-2023-CONAREME-ST

**De mi especial consideración:**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en relación a lo comunicado en el oficio de la referencia a) en la que se nos informa el reinicio de las actividades del Proceso de Admisión 2023; remitimos la versión actualizada de los Requisitos e Impedimentos Institucionales de Postulación a plazas cautivas y libres, con la finalidad de que sean publicados en la página web del CONAREME.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.  
Atentamente,



[Signature]

SANDRA ESTHER MOSTO OQUEN  
Gerente Central de Gestión de las Personas  
EsSalud

SMO/mrm/acu/smo  
NIT: 0074-2023-0000017/ 179-2023-1186  
Folios: 07  
cc. recepción@conareme.org.pe  
Proy. -SGEDC-2023



## CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MEDICO ESSALUD 2023

### REQUISITOS E IMPEDIMENTOS INSTITUCIONALES DE POSTULACIÓN A PLAZAS CAUTIVAS y LIBRES

Los profesionales médicos de la Institución sólo podrán postular a las plazas bajo la modalidad de *vacante cautiva (es aquella vacante destinada exclusivamente a médicos que pertenecen a la misma institución o entidad que ofrece la vacante)*, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Institución:

**Presentar los documentos que acrediten nombramiento o contratación, según sea el caso:**

1. Documento que acredite **nombramiento** (Régimen Laboral DL 276).
2. Contrato **plazo indeterminado** (Régimen Laboral DL 728).
3. Contar con un (01) año de **servicios ininterrumpidos** a la Institución en el **cargo de médico general o especialista como nombrado o contratado a plazo indeterminado computados a la fecha de la convocatoria pública al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023.**
4. Contar con la plaza de Médico Cirujano en la Institución.
5. Presentar formato de **autorización de postulación del área de origen del postulante por modalidad cautiva EsSalud - 2023** (Anexo 5), el mismo que debe estar suscrito por el Gerente / Director de la Red Asistencial / Prestacional o Desconcentrada, Gerente / Director del Centro Asistencial, Jefe del Servicio / Departamento Médico, Jefe de Recursos Humanos y el Jefe /Responsable de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia.
6. En caso de ser **colaborador de sede central**, adicional a cumplir con todos los requisitos arriba mencionados el formato de autorización de postulación por modalidad cautiva deberá ser firmado por el Jefe inmediato del trabajador o del sub-gerente, sub gerente de gestión de personal, coordinador de capacitación, Gerente de Línea y Gerente Central.
7. En caso del que el postulante a plaza cautiva se encuentre desplazado en un área diferente a su área de origen, la autorización deberá ser firmada por la máxima autoridad de su respectiva sede de origen.
8. **No ocupar cargo directivo o de confianza** (por encargo) **al momento de adjudicar plaza**, (en el caso de ser médico de la Institución y tener una plaza de médico con contrato plazo indeterminado).



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9. Los profesionales **Médicos del Régimen Laboral DL 728, designados en un cargo de confianza** que no tienen plaza de médico en ESSALUD, **no podrán acceder a una plaza cautiva ofertada por la Institución.**
10. No tener **proceso administrativo disciplinario** en los últimos dos (02) años, antes de la postulación.
11. **No haber renunciado injustificadamente** (proceso calificado por la Institución Formadora Universitaria), posterior al ingreso y adjudicación a una plaza por **modalidad cautiva en los últimos dos (02) años, de acuerdo a lo estipulado en artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico SINAREME que a la letra dice : " El médico residente ingresante que haga abandono o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estará inhabilitado automáticamente para postular por un periodo de dos (2) años en el SINAREME, excepto por causas debidamente justificadas, que impidan la consecución de su formación.**
12. Presentar una Declaración Jurada de **Compromiso del ingresante al Programa de Residencia Médico** en EsSalud, en caso de ser postulante por modalidad cautiva con firma en original acompañado de su huella digital, en donde **se compromete acatar lo dispuesto en los siguientes documentos normativos:**
  - **Ley N° 30453 del Sistema Nacional de Residencia Médico –SINAREME y su Reglamento** aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA; Artículo 17°, numeral 17.3 y Primera Disposición Complementaria.
  - **Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD** aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014, numeral 8.2 de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y su modificatoria la Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017.
  - **Directiva de Gerencia General "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020;** literal séptimo de las Disposiciones Complementarias en donde el citado servidor se compromete al término del Residencia Médico **a retornar a su sede de origen**, por un tiempo mínimo similar al de la duración de este período de formación de **dos (02), tres (03) años como mínimo y cinco (05) años como máximo, caso contrario reintegrarán el total de las remuneraciones percibidas actualizadas** más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.<sup>3</sup>
  - Autorizar a mi sede de origen, mi desplazamiento temporal a la sede docente de Residencia, mientras dure mi periodo formativo en la función de Médico Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- Iniciar y concluir satisfactoriamente las actividades educativas, cumplir los horarios, roles de guardias, asistenciales y académicas, visitas domiciliarias entre otras actividades propias del proceso enseñanza – aprendizaje, haciendo prevalecer lo estipulado en el Artículo 11° de la Directiva de Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social – ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2007.

**13. Los postulantes a ESSALUD por modalidad libre y cautiva,** deberán presentar a las instancias correspondientes el certificado completo de vacunación COVID-19.

### **POSTULANTES A PLAZAS LIBRES DE ESSALUD:**

**NO PODRAN POSTULAR A PLAZAS MODALIDAD LIBRE OFERTADA POR ESSALUD , los Médicos contratados en la modalidad de contrato de plazo fijo, suplencia y contrato plazo indeterminado del Régimen Laboral DL 728 bajo responsabilidad de sanciones administrativas y separación del proceso, en la Admisión del Residentado Médico 2023,** debido a que tienen vínculo laboral con la Institución, teniendo en cuenta las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión de Residentado Médico – CONAREME y lo establecido en el Art. 78° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del DL 728, el cual indica: “Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontractados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, salvo que haya transcurrido un año del cese”.<sup>2</sup>



**En caso de no cumplir por parte del personal médico con el correspondiente marco normativo, automáticamente, se procederá a la nulidad de la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso sin perjuicio de las acciones administrativas y legales establecidas en la normatividad vigente**





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO N° 5

### CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN DE RESIDENTADO MÉDICO 2023 AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA ESSALUD

Los funcionarios\* que suscriben la presente autorización:

- Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y del Sistema Nacional de Residentado Médico, autoriza a Don (Doña) : \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_, quien se desempeña como Médico Asistente, Código de Planilla N° \_\_\_\_\_, perteneciente al **Régimen Laboral 276 (...), Régimen Laboral 728 Indeterminado (...)**, siendo su área de origen el Centro Asistencial: \_\_\_\_\_ de la Red Asistencial: \_\_\_\_\_, para postular bajo la modalidad de **PLAZA CAUTIVA** al Proceso de Admisión 2023 – Residentado Médico, considerando lo siguiente:
  - Especialidad/Sub Especialidad a la que postula:  
\_\_\_\_\_
  - La autorización otorgada, implica garantizar el cumplimiento de los siguientes compromisos:
    - La postulación a plazas cautivas en ESSALUD, se realizará **solamente en las especialidades y/o sub especialidades programadas para el presente año por ESSALUD, de acuerdo a las necesidades de médicos especialistas (Brecha Oferta / Demanda), establecidas a nivel institucional y de la Red Prestacional, Asistencial y lo Instituto Especializado correspondiente.**
    - Durante la distribución de plazas que realiza el CONAREME en adjudicación nacional en caso de existir vacantes no cubiertas, **se autoriza al postulante a adjudicar plaza de otras Redes distintas a las de origen, siempre y cuando la especialidad y sub-especialidad seleccionada sea compatible con las necesidades de médicos especialistas de la Red Prestacional, Asistencial, Instituto Especializado y otros; del área de origen del postulante.**
    - Cuando el Médico Residente haya culminado su especialización, **garantizar su inserción laboral especializada en su Red de Origen**, adoptando acciones a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Red y/o Instituto Especializado, siempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME, Directiva de Gestión del proceso de Capacitación en ESSALUD y Normas de Desplazamiento del Personal de ESSALUD.
- ESSALUD, mediante Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017, que aprueba la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014, "Normas que regulan el Desplazamiento de Personal en ESSALUD", facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado Médico.
- El trabajador ingresante al Programa de Residentado Médico, deberá cumplir con las funciones de Médico Residente (Profesional Médico con matrícula universitaria que realizará estudios de postgrado en Medicina Humana, por la modalidad de docencia en servicio y bajo los términos del establecimiento de salud para la obtención de su título de médico especialista), por lo tanto; deberá cumplir los horarios y roles de guardia asistenciales y académicas haciendo prevalecer lo estipulado en el artículo 18° y 36° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico –SINAREME y su Reglamento respectivamente.







PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



21

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL INGRESANTE A RESIDENTADO MEDICO EN ESSALUD**

Yo, \_\_\_\_\_  
Identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Código de Planilla N° \_\_\_\_\_,  
he sido autorizado para postular al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) en la especialidad de \_\_\_\_\_, por el período comprendido del 01 de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ al 30 de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, en la modalidad **Plaza Cautiva** y me comprometo a:

**PRIMERO.-**

Que, al término de mi proceso de formación, continuar prestando servicios a la Institución y **retornar a mi sede de origen por un período similar al de mi formación**, de dos (02) años, tres (03) años como mínimo y cinco (05) años como máximo, **de acuerdo a lo estipulado en Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME, Artículo 17°, numeral 17.3 Primera Disposición Complementaria; numeral 8.2 de la Disposición Complementaria, transitoria y final de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria; Disposición séptima de la Directiva de Gerencia General "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020,**

**SEGUNDO.-**

Autorizar a la Sede Docente, mi **desplazamiento temporal** mientras dure mi período formativo en la función de Médico Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.

**TERCERO.-**

En caso abandone o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de admisión del presente año, estaré inhabilitado automáticamente de postular al SINAREME por un período de dos (02) años, según lo estipulado en el artículo 51° del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

**CUARTO.-**

Cumplir los horarios y roles de guardia, asistenciales y académicas, haciendo prevalecer lo estipulado en los artículos 18° y 36° de la Ley N° 30453 del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME y su Reglamento.

**QUINTO.-**

En caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes y sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar, autorizo a ESSALUD a **efectuar el descuento de mis remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales correspondientes** a los siguientes conceptos:

- a) Gastos incurridos en la formación recibida.
- b) Remuneraciones percibidas en virtud a la licencia con goce de haber otorgada por motivo de su especialización
- c) Indemnización por el perjuicio ocasionado a ESSALUD, de ser el caso y otras acciones legales a que hubiera lugar.

Lima, .....

.....  
Firma y Huella Digital  
D.N.I. ...  
Código de Planilla N° .....

